OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ANT-CPS- 20236130 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y MIGUEL ANDRES TOLE MORA.

DANIEL MARIA MEDINA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.427.019, quien en su calidad de Secretario General nombrado mediante Resolución No. 20236100869846 del 26 de junio de 2023 y posesionado mediante acta No. 049 del 27 de junio de 2023, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 20231030014576 del 17 de febrero de 2023, actuando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, con NIT. 900.948.953-8, en adelante **LA AGENCIA Y MIGUEL ANDRES TOLE MORA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1077841858, quien obra en nombre propio, declara que tiene capacidad para suscribir este documento y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado modificar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ANT-CPS- 20236130**, previas las siguientes consideraciones**: 1.** Que el día 31 de octubre de 2023, **LA AGENCIA** y **MIGUEL ANDRES TOLE MORA,** suscribieron por medio de la plataforma SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ANT-CPS-20236130** con el objeto de*: "Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizas, desde el componente agropecuario en la unidad de gestión territorial, para brindar apoyo a los procesos que se desarrollan en las diferentes modalidades de subsidio integral de tierras".* **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2023. **3.** Que el valor total del contrato se estableció en la suma de **DIECISÉIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($16.033.333) M/CTE. 4.** Que, mediante memorando con numero de radicado 202371000480403 de fecha 18 de diciembre de 2023, el Experto G3 Grado 5- UGT CENTRO, en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ANT-CPS-20236130**, solicitó que se adelantará el trámite de modificación del contrato de Prestación de Servicios Profesionales en mención, de acuerdo con lo señalado en el documento de "solicitud de modificación, adición y/o prorroga de contratos y/o convenios" en los siguientes términos: *"(…) Que, en cumplimiento a las necesidades de la Agencia Nacional de Tierras descritas en los estudios previos y documentos del proceso de contratación, el 31 de octubre de 2023, la Agencia Nacional de Tierras y Miguel Andrés Tole Mora identificado con c.c. 1.077.841.858, suscribieron el contrato ANT-CPS-20236130 con el objeto de: "Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizas, desde el componente agropecuario en la unidad de gestión territorial, para brindar apoyo a los procesos que se desarrollan en las diferentes modalidades de subsidio integral de tierras." Que el plazo del contrato citado se pactó hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio. Que en virtud de lo anterior una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el día 02 de noviembre de 2023, se suscribió el acta de inicio entre el supervisor del contrato el doctor FELIPE ALBERTO MALDONADO CONTRERAS y el contratista MIGUEL ANDRÉS TOLE MORA Que la forma de pago del contrato se pactó (…)".***5.** Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima novena del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ANT-CPS-20236130** y teniendo en cuenta que los requisitos de perfeccionamiento del mismo se cumplieron en su totalidad el dos (2) de noviembre de 2023, se hace necesario liberar la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($3.250.000)** correspondiente al mes de octubre de 2023 y un día de noviembre y como consecuencia, reducir el valor del contrato hasta por la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($12.783.333) M/CTE.6.** En este sentido, se deben modificar los numerales "*4.2 valor estimado del contrato y presupuesto oficial",* y *"4.3 Forma de pago*" de los estudios previos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ANT-CPS-20236130. 7.** Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del negocio jurídico sobre los restantes elementos de este, lo cual garantiza a las entidades **(LA AGENCIA)** satisfacer la necesidad y continuar atendiendo la Gestión de la Entidad. **8.** Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado. **9.** Que de conformidad con lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente otrosí al

OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ANT-CPS- 20236130 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y MIGUEL ANDRES TOLE MORA.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ANT-CPS-20236130**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA- REDUCIR: Reducir el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. **ANT-CPS-20236130** en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($3.250.000).**

SEGUNDA - MODIFICACIÓN DEL VALOR: Modificar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ANT-CPS-20236130**, en los siguientes términos:

> *"**NOTA**: "(…) Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la ANT ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($12.783.333) M/CTE,** presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Circular 05 del 27 de diciembre de 2022 (Circular Honorarios), con cargo al CDP No. 123 de 04/01/2023.*
>
> *Este valor incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestado*

TERCERA - MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO: Modificar la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ANT-CPS-20236130.**

> "*El valor del contrato será cancelado por la AGENCIA de la siguiente manera:*
>
> *una (1) mensualidad, por el mes de noviembre de 2023 por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.283.333);** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista.*
>
> *una (1) mensualidad, por el mes de Diciembre de 2023 por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista*

CUARTA - LIBERAR: Liberar a favor de **LA AGENCIA** la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($3.250.000).**

QUINTA - GARANTÍA: El CONTRATISTA se compromete a constituir el correspondiente certificado de modificación a la garantía contractual en los términos y especificaciones estipulados en el numeral "9. Indicación de las Coberturas de los Riesgos Asegurables" y remitirlo por medio de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de este documento. PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento

de la obligación consagrada en esta cláusula, El CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

SEXTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Los demás términos, numerales, cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ANT-CPS-20236130** como sus modificaciones y aclaraciones que no hayan sido modificadas con el presente documento, continúan vigentes en cuanto no sean contrarios al presente otrosí y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí se entiende validado y perfeccionado con la firma través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte del CONTRATANTE.

OCTAVA– PUBLICACIÓN: En virtud de los dispuesto en el artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de contratación vigente, LA AGENCIA procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Elaboró: Tatiana Martínez – Abogada Contratista GIT Gestión Contractual TM

Revisó: Nora Isabel Díaz Narváez. - Contratista GIT Gestión Contractual

Aprobó: Claudia Patricia Herrera Logreira -Coordinadora GIT Gestión Contractual